

Mediante Decreto de la Presidencia nº 1924/03, de 4 de julio de dos mil tres, fueron aprobadas las siguientes Bases de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO EN RÉGIMEN EXTENSIVO Y MEJORA DE LOS PASTOS COMUNALES.

La Excma. Diputación Provincial de Salamanca, cumpliendo el mandato legal de fomentar los intereses peculiares de la provincia, considera que el sector agrario es fundamental en el desarrollo y riqueza de la misma, por lo que resulta conveniente favorecer y apoyar todo tipo de iniciativas que puedan redundar en beneficio de dicho sector.

En este sentido la Diputación de Salamanca estima de especial trascendencia para el desarrollo agrícola y ganadero de Salamanca el fomento de la explotación ganadera extensiva como modelo sostenible -en su calidad de vehículo de desarrollo rural y de conservación del medio ambiente- poniendo de manifiesto la importancia que este tipo de explotación tiene en la conservación y mejora de las razas autóctonas, patrimonio genético de incuestionable valor que tenemos la obligación de transmitir a generaciones futuras como usufructuarios responsables. Ello implica el reconocimiento de las prácticas ganaderas de extensivo como útiles para mantener un equilibrio productivo y una explotación racional de los recursos agroganaderos y valorar los usos y costumbres del medio rural como signos de identidad cultural y de arraigo de un medio de vida acorde con la naturaleza.

Por otro lado, debe destacarse también la trascendencia que tiene en nuestra provincia el aprovechamiento de pastos comunales, a los que se hace necesario dotar con infraestructuras adecuadas y permanentes que permitan mejorar las condiciones de acceso del ganado al agua, así como su traslado y manejo.

Al mismo tiempo, la Diputación de Salamanca considera que la asistencia y cooperación económica y técnica a los Municipios de la Provincia se perfila como uno de sus fines primordiales, y todo ello en el marco de una política claramente municipalista, de apoyo a las iniciativas de los Ayuntamientos de la Provincia que buscan un desarrollo armónico e integral de sus municipios.

En su virtud, la Excma. Diputación de Salamanca convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de ayudas destinadas a fomentar las explotaciones de ganado en régimen de extensivo y la mejora de pastos comunales cuya titularidad corresponda a Ayuntamientos de la provincia de Salamanca.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que sean titulares de explotaciones de ganado extensivo o de pastos comunales y realicen actividades incluidas dentro de la Base tercera de la presente Convocatoria durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003.

3.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Se considerarán actividades subvencionables la realización de gastos –tanto en las explotaciones de ganado en régimen de extensivo como para mejorar los pastos comunales– destinados a las siguientes construcciones ganaderas:

- Mangas, muelles y corrales para el manejo y pesaje de animales.
- Balsas.
- Abrevaderos.

En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del Ayuntamiento solicitante de la ayuda.

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La subvención consistirá en una ayuda destinada a sufragar los gastos enumerados en la Base anterior -que en ningún caso supondrá cantidad superior al 50% de su importe- y se hará con cargo a la Partida Presupuestaria 2003.27.7110F.4620000 (Transferencia a Ayuntamientos) hasta un límite de 20.000 €

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Una vez publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, los Ayuntamientos interesados deberán presentar solicitud, con arreglo al modelo que

acompaña a la presente Convocatoria, en el Registro General de la Diputación Provincial de Salamanca (C/ Rúa, 11) -así como en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. del Ayuntamiento.
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste la titularidad del Ayuntamiento de la explotación de ganado extensivo o de los pastos comunales.
- c) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, recogiendo de forma expresa un presupuesto detallado de ingresos y gastos desglosado por conceptos.
- d) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante.
- e) Declaración acreditativa de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado –para la actividad que se subvenciona- otorgada por otro organismo, entidad o particular para el mismo fin; incluyendo compromiso de comunicar a la Diputación de Salamanca las solicitudes que se hayan cursado con posterioridad a la presentación de la documentación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista).
- f) Declaración del peticionario en la que conste que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002 (circunstancia que se comprobará de oficio por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería).
- g) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 42 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

La ejecución de la actividad subvencionada deberá haberse efectuado en su totalidad antes del 1 de octubre de 2003.

La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda se deberá presentar antes del día 15 de octubre 2003, cumplimentando los Anexos que a tal fin se acompañan a la presente Convocatoria y mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificación acreditativa de la realización de las actuaciones objeto del expediente de ayuda.
- Relación detallada de los pagos efectuados que guarden relación con los gastos subvencionables al amparo de la base tercera, acompañados de los documentos originales justificativos. Excepcionalmente, por causa justificada que deberá alegarse, podrán ser sustituidos por copias autenticadas por el Secretario General de la Excma. Diputación de Salamanca o Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente.
- Certificación relativa a las subvenciones recibidas o de las que pueda resultar beneficiario el Ayuntamiento por el mismo concepto, expedida por el órgano de intervención de la Entidad Local.
- Acreditación de encontrarse el Ayuntamiento al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social.

El incumplimiento de dichos plazos originará que la subvención quede sin efecto.

A la vista de las solicitudes presentadas, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se realizará un informe con propuesta de distribución de subvenciones - conforme a los criterios establecidos en la Base tercera- en el que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases.

La resolución de la concesión deberá dictarse antes del 10 de diciembre de 2003 mediante Decreto de la Presidencia, otorgándose las ayudas con el límite máximo de 20.000 € Si se sobrepasara este importe, se prorratearía a la baja entre las peticiones con derecho a percibir subvención.

7.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o en el plazo de tres meses a partir del día en que se produzca el acto presunto.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

8.- COMPATIBILIDAD

Esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualquier otro organismo, entidad o particular; siempre y cuando sumadas dichas ayudas con la correspondiente a la Diputación, el importe percibido no sobrepase el coste de los gastos subvencionables.

9.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

10.- PENALIZACIONES

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se verifique el reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se obtuviera sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando mediara incumplimiento de la finalidad para la que dicha subvención se hubiera concedido.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

11.- INTERPRETACIÓN

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno.

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EL FOMENTO DE LAS EXPLOTACIONES DE GANADO EN RÉGIMEN EXTENSIVO Y MEJORA DE LOS PASTOS COMUNALES.

D.
Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de
Domicilio
Código Postal Municipio
Teléfono

D.N.I.
C.I.F.

S O L I C I T A :

La concesión de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a Ayuntamientos para el fomento de las explotaciones de ganado en régimen extensivo y mejora de los pastos comunales.

A la solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. del Ayuntamiento.
- b) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste la titularidad del Ayuntamiento de la explotación de ganado extensivo o de los pastos comunales.
- c) Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar, recogiendo de forma expresa un presupuesto detallado de ingresos y gastos desglosado por conceptos.
- d) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende, o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos de habilitar la cantidad necesaria que deba aportar la Entidad Local solicitante.
- e) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda.

D E C L A R A :

- Que se han solicitado ayudas con la misma finalidad a los siguientes organismos o entidades:
- Que han sido concedidas ayudas con la misma finalidad de los siguientes organismos o entidades y por las cantidades que se relacionan a continuación:
- Que se compromete a comunicar a la Diputación de Salamanca cualquier solicitud de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente, pueda producirse con posterioridad a la presentación de la documentación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de ayuda no prevista).
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de derecho público, respecto de la Diputación, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2002.

El abajo firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, así como a facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, declarando ser cierto los datos consignados en la presente solicitud.

..... a de de 2003.

Código Banco				Código Sucursal				D. C.		Núm. Cuenta Corriente, Libreta							

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.-

ANEXO XVII

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Entidad Local beneficiaria _____
C.I.F. _____
Finalidad de la Subvención _____

Coste de la actividad subvencionada

Otras subvenciones o ingresos afectados a la misma:

ENTIDAD U ORGANISMO:	IMPORTE:

Diferencia sin subvencionar:

Importe subvención Diputación > 0 =

D. _____ Como (1) _____

CERTIFICO: Que la (2) _____ ha sido ejecutada en su totalidad según
(3) _____ que se acompañó a la solicitud de la presente
subvención, así como la exactitud de los datos reseñados en este impreso.

En _____, a _____ de _____ de 2003.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.: _____

A cumplimentar por la Unidad Administrativa de Gestión del Gasto de la Diputación Provincial.

***Diligencia.-** Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en el (*) de fecha / / que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración de % previsto en la correspondiente resolución.*

En Salamanca, a de de 2003

EL JEFE DE _____

Fdo. : _____

- (1) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (2) Objeto de la subvención.
- (3) La memoria descriptiva de las actuaciones a realizar

ANEXO XIX

IMPRESO 1-C

(Para Entidades Locales)

<u>Justificación</u> de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Salamanca a (1) _____ C.I.F. (2) _____ por (3) _____

Destino de la subvención concedida (4) _____ _____ _____ _____

COSTE TOTAL de la actuación subvencionada que ha sido ejecutada en su totalidad		
	NOMBRE	EUROS

TOTAL INGRESOS

Importe subvención concedida por esta Diputación	
---	--

D. (6) _____, (7) _____
(8) _____

CERTIFICO: La exactitud de los datos reseñados en este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 2003

VºBº
EL ALCALDE,

Fdo.: _____

(9)

A cumplimentar por la Unidad Administrativa de Gestión del Gasto de la Diputación Provincial.

Diligencia.- Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que sirvió de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación, justificativa de la inversión realizada, dentro del plazo concedido al efecto, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de _____ euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración de _____ % previsto en la correspondiente resolución.
En Salamanca, a _____ de _____ de 2003

EL JEFE DE _____

Fdo. : _____

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidades de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.
- (3) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de acuerdo de la Comisión de Gobierno o Pleno, se indicará fecha de la sesión.
- (4) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excm. Diputación Provincial que la otorgó.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario -Interventor.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario -Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal o Fundación Pública Municipal.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario -Interventor.

Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Fecha y órgano de aprobación	Importe
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	
	--/--/----			--/--/----	

TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO (b)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (a) + (b)

Asimismo CERTIFICO: Que esta Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto de la Excm. Diputación Provincial, devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en

_____ a _____ de _____ de dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo.- _____

(1) *Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.*

(2) *Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la resolución que la otorgó.*

(3) *Sello y firma.*